



# Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 477-2017-MDM

Mala, 09 de agosto del 2017.



VISTO:

El proveído N° 5758-GM/MDM de la Gerencia Municipal; Informe N° 282-2017-GPPRCI/MDM de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional; Informe N° 594-2017-GDU-MDM, de la Gerencia de Desarrollo Urbano; Informe N° 788-2017-SGRRHH-GAF/MDM, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre el fondo por encargo, para el financiamiento para la capacitación del Curso "Nueva Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225", Las Modificaciones del D.L N° 1341 y su Reglamento, a favor de la Ing. Elisa Angélica Sierralta Quispe, y;

CONSIDERANDO:

Que, siendo las Municipalidades órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y que le son aplicables las leyes y disposiciones que de manera general de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades del Sector Público Nacional;

Que, mediante Informe N° 594-2017-GDU-MDM, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita fondo por encargo para el financiamiento del Curso "Nueva Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225", Las Modificaciones del D.L N° 1341 y su Reglamento, a favor de la Ing. Elisa Angélica Sierralta Quispe; la capacitación deberá contribuir a nivel personal como mejorar la actitud y compromiso con la Institución. Siendo a nivel institucional el de coadyuvar al cumplimiento de la visión y misión Institucional;

Que, se debe tener en cuenta que el participante asistente deberá guardar relación con la labor funcional que desempeña el beneficiario, la necesidad del servicio o con el que hacer institucional. En este sentido el peticionante solicita capacitación sobre el Curso Nueva Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225", Las Modificaciones del D.L N° 1341 y su Reglamento, a favor de la Ing. Elisa Angélica Sierralta Quispe;

Que, el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 señala que se puede utilizar excepcionalmente, la modalidad de "encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos, o a restricciones justificadas; además en el numeral 40.2 del artículo antes citado, el "fondo" debe regularse con Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, en este caso mediante Resolución de Alcaldía, estableciéndose la descripción del objetivo del encargo, los conceptos del gastos, sus montos máximos, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder de 3 días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;



# Municipalidad Distrital de Mala

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 477-2017-MDM (PÁG. 02 DE 02)

Que, mediante Informe N° 282-2017-GPPRCI/MDM de fecha 08 de agosto de 2017, la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, otorga la disponibilidad presupuestal, por el importe de S/. 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles), a fin de efectuar el financiamiento del curso "Nueva Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225", Las Modificaciones del D.L N° 1341 y su Reglamento ;

Que, estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional y Gerencia de Asesoría Jurídica;


## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** a la Gerencia Municipal el desembolso de S/. 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles), a fin de efectuar el financiamiento del Curso "Nueva Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225", Las Modificaciones del D.L N° 1341 y su Reglamento, a favor de la Ing. Elisa Angélica Sierralta Quispe.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a Ing. Elisa Angélica Sierralta Quispe, Gerente de Desarrollo Urbano, administrar el manejo del fondo por encargo señalado en el anterior artículo, debiendo rendir los gastos que se realicen en forma documentada, en plazo máximo de 3 días hábiles de haber culminado la ejecución de la actividad antes señalada, así mismo el participante en el curso deberá presentar un informe en relación a la capacitación recibida dentro de los quince (15) días hábiles de culminado y una declaración jurada, señalando haber asistido y/o aprobado satisfactoriamente el curso al que concurrió.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, Sub Gerencia de Estadística e Informática, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería de esta Municipalidad Distrital.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MALA  
Rosal Palerm Figueira Guierrez  
ALCALDE

C.C  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Asesoría Jurídica  
Gerencia de PPRCI  
Interesada  
Archivo

Plaza de Armas N° 177  
Telf.: 206 267 0  
www.munimala.gob.pe